Escaneado por Biblioteca Judicial "Fernando Coto Albán"



¿HACIA DÓNDE VA EL DERECHO AGRARIO CON OCASIÓN DE LA AGRARIEDADY CON OCASIÓN DE LA APARICIÓNY PRÁCTICA DEL IMPLANTE EMBRIONARIO CON CRITERIOS ECONÓMICO-PRODUCTIVOS?

LIC. RÓGER BRAVO ALVAREZ

Descansa la noche en la pradera al unísono color de la luna llena, se observa la quietud y la calma con que animales domésticos y silvestres descansan en función del entorno natural que los ha visto nacer y morir, después de un desarrollo forzado de la vida ocultando entre los más grandes secretos del mundo, el eterno secreto de la vida y la muerte, ahora, desarrollado por el hombre con criterios científicos y de producción. Mucho tiempo ha pasado desde que el vaquero, sabanero, gaucho, campesino y otros, con serenidad y paciencia esperaban que la hembra, vacuna, caballar, bovina o caprina, pariera en la pradera dentro del hermetismo más celoso de la naturaleza frente al cual la humanidad únicamente guardaba silencio asombrada ante la aparición de una nueva vida luego de un proceso de gestación y maduración. ¿Hacia dónde va el hombre y con él, hacia dónde va el desarrollo jurídico que en alguna forma, medida, tiempo o espacio, deberá resolver los problemas y conflictos que se deriven de aquellas relaciones científico-contractuales entre los hombres partícipes del desarrollo de la ciencia con intereses económico-productivos? ¿Hacia dónde va el derecho agrario científico con la evolución de la ciencia?, preguntas siempre, pero también siempre desaparición de las fronteras que hoy, por las circunstancias del avance mismo, nos impiden mirar con mayor claridad el inagotable surco que el derecho agrario ha ido universalizando poco a poco.

Con gran asombro hemos observado los preparativos necesarios que van desde el estudio obligado hasta la instalación y aplicación de las mesas de trabajo y esterilizantes, en los animales que serán objeto del primer implante embrionario en la raza del caballo Costarricense de Paso con criterios económico-productivos. Ya ni siquiera la gestación de la vida misma tiene privacidad, muy pronto el hombre habrá avanzado tanto en este campo, que podrá desarrollar los seres humanos a su antojo y para sus fines particulares sin que al efecto tengan que ver nada la hembra y el macho, más, por ahora, que en la producción del óvulo y del espermatozoide, lo demás, ya es tarea de la ciencia, por ahora, recalco.

Deberán entonces aplicarse ya los preparativos que tanto han costado para llegar hasta este momento, al igual que deberá prepararse el derecho agrario para tarde o temprano regular estas relaciones científico-comerciales agrarias, ya existentes entre el ganado vacuno, que con gran éxito han desarrollado los ganaderos de esta especie animal. Se parte pues del supuesto de que una hembra caballar, luego del apariamiento con el macho o vía inseminación artificial, contiene en su útero un huevo embrionario, un nuevo ser vivo que aún no se ha fijado a la matriz (órgano desarrollador del embrión también llamado útero) para iniciar su proceso de crecimiento y de alimentación a efectos de prepararse para iniciar una vida en el ambiente natural exterior. Igualmente y en forma concatenada se va preparando a la par de la hembra donante, la hembra receptora que será la que recibirá en sus órganos de producción internos a ese nuevo ser vivo con criterios de producción previstos por el hombre para desarrollar un nuevo tipo de economía, un nuevo tipo de empresa agraria destinada al comercio directa o indirectamente. ¿Cómo llega a convertirse ese embrión o huevo embrionario en un nuevo ser vivo en sentido amplio? Para ello debemos partir del siguiente proceso químico en su esencia y bioquímico para los demás efectos. Existen órganos como la matriz, los ovarios, las trompas, el moco cervical y elementos como el óvulo, los estrógenos, la progesterona, las hormonas estimulantes y las glándulas, que harán posible el nacimiento de la vida a través de la secreción de una fórmula secreta que recorrerá todo un proceso para formar a un nuevo ser vivo. Es necesario para que este proceso se inicie. que ocurra lo siguiente dentro del organismo de la hembra. Todo se inicia desde el cerebro, de arriba hacia abajo nuevamente, allí una glándula llamada hipofísis, estimula a una hormona llamada folículo estimulante para que ésta a su vez estimule la producción de estrógenos que a su vez deberán estimular no sólo al óvulo contemplado en uno de los folículos del ovario para que madure, sino que también el crecimiento ordenado del tejido interno de la matriz llamado endometrio, estimulando también el llamado moco cervical para que en su momento oportuno deje pasar a través de su mocosidad al espermatozoide hasta las trompas, que es en donde se llevara a cabo la fecundación del óvulo. Al respecto debe mencionarse que cada hormona tendrá su propio estimulante v su propio freno para ese estimulante, es decir. contempla los dos mecanismos en un mismo elemento, produce y frena su producción. Esta es la primera parte del proceso bioquímico en cuestión. Luego de que el óvulo ha madurado gracias a la producción de estrógenos en un plazo aproximado de catorce días, el óvulo deberá salir del ovario. Se inicia aquí entonces la segunda parte de este proceso. En los ovarios es en donde se contienen los óvulos y éstos se encuentran alojados en los miles de folículos que se encuentran dentro del ovario mismo. entonces, allí es en donde se encuentra el secreto de la vida, es en el folículo mismo, en donde se ubica el óvulo, en donde yace la fórmula secreta que hará posible la formación de un nuevo ser vivo luego de la terminación de la

segunda fase. Este proceso se repite una vez por mes y si no hay fecundación se desecha a través del ciclo menstrual. Una vez que el óvulo ha salido y se dirige por el cuello uterino hasta las trompas que lo arrojaran hacia el interior de la matriz fecundado o sin fecundar, los mismos estrógenos comienzan a frenar, como hormonas que son, la producción de la hormona folículo estimulante que es la que produce a los estrógenos. Cuando el óvulo sale del ovario, porque ya está maduro, entra a funcionar la hormona progesterona, que es estimulada a su vez por la hormona luteotrófica. La progesterona será la hormona que haga madurar el endometrio y será a su vez la que favorezca la implantación del huevo embrionario en el endometrio que es de donde recibirá el embrión los demás nutrientes necesarios para desarrollarse como tal. Nos referimos a los demás nutrientes porque este nuevo ser vivo ya se ha alimentado durante su fecundación de los nutrientes que contiene el óvulo, para hacer posible su formación a través de la reproducción milenaria de diversas clases y tipos de células encargadas de formar cada uno de los miembros, órganos y demás del cuerpo y organismo del nuevo ser vivo que le permitirán vivir adaptado a un nuevo medio ambiente no acuoso, por supuesto, con la participación del espermatozoide. Hasta aquí entonces nos hemos referido a dos elementos básicos para la vida, el óvulo y el espermatozoide ¿Faltará algún elemento más o no?, No, no faltara un elemento, pero si faltara la necesaria existencia de un órgano que hará posible dentro de su seno interno la vida, no será entonces un elemento integral, pero si será la máquina que haga funcionar el proceso de la vida a través de la unión de dos elementos que necesitan de esa energía para moverse. Este órgano son las trompas de falopio. Ellas contienen el último ingrediente desconocido de la fórmula secreta que hará posible la vida, en ellas el óvulo fecundado recibirá un chispazo de energía, por decirlo en forma ilustrativa, y ello hará posible que la vida se genere a través de la unión de los elementos señalados, el tercer ingrediente es el que hecha a andar el proceso de la vida, antes, serán todos elementos separados que necesitarán de su unión para cumplir

su gran misión, generar la vida a través de un chispazo dado en las trompas, por cuanto hasta ellas llegan el óvulo y el espermatozoide, luego de un cierto trayecto, para unirse allí, que será en donde, luego de la llegada de miles de espermatozoides, el óvulo acepte la entrada de uno de tantos hacia un mundo nuevo, distinto y diferente del que rodea e integra el cuerpo de la hembra. Será entonces este embrión un parásito del cuerpo de la hembra, por supuesto en sentido peyorativo, que ha logrado vivir por sí mismo y que ahora necesita, al igual que el parásito, del tronco común para crecer, alimentarse y desarrollarse. Una vez ubicado el óvulo en un lugar específico de las trompas de falopio, formado en sí mismo por un núcleo central y cubierto por una especie de cápsula hermética externa llamada trofoblasto cuya función será proteger y alimentar al embrión hasta que se anide en el endometrio dentro de la matriz que será el momento en que el trofoblasto se transforme a través de una separación aparente dentro de sí mismo y con relación a su núcleo central que es en donde estará ya el embrión, éste esperará la llegada de los espermatozoides. Estos entrarán, luego de la lubricación y estimulación correspondiente, a través del moco cervical ubicado a la entrada del cuello uterino, este moco cervical ha sido estimulado previamente por la progesterona y por los estrógenos al principio, por cuanto la función de la progesterona es mantener en el estado ideal y necesario, durante cierto tiempo, el endometrio, que es a donde se implantará, biológica y ya no bioquímicamente el embrión en sentidos estrictos. ¿Por qué será biológico y ya no bioquímico este proceso? ¿por qué cambia de naturaleza en una fase del procedimiento siendo el mismo proceso?, precisamente porque al estar el óvulo fecundado se habrá convertido entonces ya en un ser vivo y el proceso a partir de ese momento será biológico y no químico en esencia como lo fue anteriormente por cuanto antes de la fecundación del óvulo únicamente existen células vivas por supuesto (por eso se llama bioquímico), pero dentro de un concepto químico funcional que necesitará de la otra mitad, de otra célula viva que permita la aparición de un ser vivo a través de su unión puesta en marcha por la energía despedida por un órgano que contiene y conoce el secreto para echar a andar el génesis de la vida, o bien no conociéndole, lo adopta dentro de su seno interno como tal haciéndolo posible allí mismo. De tal suerte que antes de la concepción, de aquélla unión, serán simplemente elementos individualizados, óvulo o espermatozoide (procesos químicos en esencia y bioquímicos en la medida en que se trata de células químicamente vivas). Al unirse formaran la vida desde la perspectiva biológica (posición estricta que considera la vida biológica a partir del momento de la concepción -unión: óvulo-espermatozoide). Es decir, antes de esta unión no hay vida en el sentido biológico estricto, existen procesos químicos integralmente aislados que producirán las mitades de un futuro ser vivo para luego de un proceso concebirlo en forma total. Y aquí aparece una gran pregunta que trataremos posteriormente ¿Será este proceso bioquímico anterior materia de competencia del derecho agrario, considerando que la agrariedad, como elemento sustento y base de un ordenamiento jurídico arranca a partir del desarrollo de un ciclo biológico y no químico o bien bioquímico? Lo veremos líneas más adelante. Aceptado el espermatozoide entonces por el óvulo, éste queda fecundado en las trompas de falopio y luego de un tiempo corto cae dentro de la matriz para anidarse firmemente a ella, allí el trofoblasto sufre una metamorfosis dependiendo del punto de adherencia al endometrio, de tal forma que la parte adherida al endometrio se convertirá en ese momento en la placenta. Este proceso de adherencia se da a través de la capacidad que tiene el trofoblasto para penetrar en los tejidos internos de la matriz para formar la placenta. Una vez que se forma esta placenta de los ingredientes mismos contenidos dentro del óvulo, que se verifica por medio de una especie de separación o división aparente dentro de la cápsula hermética del óvulo, el resto de aquella cápsula se convierte en lo que se conoce como la bolsa de las aguas cuya función será proteger al embrión de cualquier adversidad o golpe proveniente del medio ambiente externo, precisamente a través de su solución acuosa. La placenta una vez adherida firmemente al

endometrio desarrolla la existencia de un canal. llamado cordón umbilical que será el que le transportará todos los nutrientes al embrión para su desarrollo, previo envío de la sangre de éste a través del cordón umbilical bombeada por su corazón. En efecto, el corazón del embrión bombea la sangre de este hacia el interior de la placenta por un canal específico y luego de un tiempo ésta le es devuelta por la placenta a través de otro canal específico, pero debidamente nutrida y filtrada y con nuevos elementos que le permitirán verificar su desarrollo en el plazo previsto por la naturaleza. Debemos hacer notar que la sangre de la hembra nunca llega a tener contacto con el embrión, ésta corre por encima de la matriz, a manera de un corredor circular y de ella es de donde la placenta adquiere lo necesario para integrarlo y filtrarlo con la sangre del embrión para luego devolvérselo a éste debidamente purificado y nutrido. Es ella la que permite la vida del embrión y véase que interesante, ella deviene del interior del óvulo, es el óvulo mismo quién acarrea con su propio medio y utensilios de vida, de allí que en parangón se le diga parásito. Que gran función la de la placenta, lo cual ha llevado a considerar una interesante pregunta, aparte de que la vida nuevamente se desarrollará en las aguas, ¿será la placenta un ser vivo cuya función sea la de nacer, servir y morir por el embrión?, ¿o será simplemente una masa química cuya función esta predeterminada? ¿o bien será bioquímica? Realmente ello representa una gran incógnita, incluso hasta desde el punto de vista médico-científico, sobre todo cuando nos preguntamos ¿si el ser vivo nace porque ya se ha desarrollado lo necesariamente previsto o bien porque la placenta ha madurado y envejecido lo suficiente como para no poder mantenerlo más dentro de aquélla cápsula?, véase al respecto que es la placenta la que expulsa al feto de la matriz, previo rompimiento de la bolsa de las aguas también propia de la cápsula en cuestión, a través de la apertura del cuello uterino y luego de ello, ésta sale de allí como un elemento sin vida excesivamente rico en nutrientes y vitaminas utilizado por varios seres

humanos hoy en día con criterios comerciales. Y lo más interesante de estos cuestionamientos es el preguntarse si éstos elementos que hacen posible la vida podrán ser considerados agrarios, ¿serán seres vivos o no?, ¿responderán a un proceso biológico de formación o serán químicamente puros o bien bioquímicos, quizá un término más acertado para denotar la existencia de una vida anterior base a una vida biológica en la medida en que se requiere de la unión de dos elementos para comprender la vida animal, vegetal y protista? y, con respecto a éstos últimos ¿cómo deberá entenderse la reproducción asexual, en donde la reproducción es uniforme e igual, no hay variación?, como el caso típico de los helechos, o bien ¿será que esa forma de reproducción es biológica en la medida en que concibe a la vida desde dos parámetros reproductivos, sexual y asexual?, o bien, ¿desde dónde debe concebirse dentro del concepto de agrariedad la aparición, concepción o nacimiento de ese ciclo biológico?, ¿podrá comprender procesos no estrictamente biológicos para efectos de competencia y de aplicación? Realmente son cuestionamientos que nos van conduciendo a una revisión de la teoría de la agrariedad concebida únicamente ab initio como el desarrollo de un ciclo biológico vegetal o animal, que analizaremos posteriormente ya que conforme avanza el mundo económico siempre a la par del científico muy pronto tendremos que ocuparnos de una serie de actividades que pondrán en grado de insuficiencia jurídico-instrumental a nuestro moderno derecho agrario, como lo es el último avance técnico-científico-natural-contractual que se ubica en la compra y venta de oxígeno a las grandes potencias a través del desarrollo y mantenimiento de parques nacionales productores de oxígeno, tema que en alguna otra oportunidad estaremos desarrollando. Luego de esto y desarrollado el embrión ya en feto, el mismo nacerá a partir de su expulsión de la matriz por el cuello uterino. Hemos visto entonces como se gesta, como se desarrolla y como nace el ser vivo concebido como embrión dentro del aparato químico-reproductor de la hembra.

DEL IMPLANTE DE EMBRIÓN

¿Qué es un implante? Un implante consiste en anidar o fijar firmemente un embrión dentro de la cavidad de la matriz. ¿En qué momento deberá llevarse a cabo? Una vez concebido el embrión como tal, lo cual se sabrá luego del proceso de extracción vía microscopio o bien antes mediante una prueba de sangre hecha a la hembra donante para efectos de medir su unidad beta y determinar su preñez, se supone treinta días después del apariamiento de la hembra con el macho, el embrión será sacado del útero antes de que se afirme por sí mismo a éste, a su tejido, el endometrio, a través de una sonda extractora cuya función consiste en bombear una solución de suero, integrada artificialmente con una serie de nutrientes iguales a los que yacen en el útero, dentro de éste a efecto de que circule por toda la cavidad y salga por el mismo lugar que entró arrastrando todo lo que se encuentre dentro de ella hasta llegar a un filtro cuya membrana filtradora es tan fina que sólo a través del microscopio se puede observar en ella quedará depositado junto con la solución acuosa mencionada, el embrión gestado. Se utilizan en estos casos hasta cuatro litros de esta solución. Pasan a través de una vía colocada en el cuello uterino a la matriz y, salen por otra vía a un desecho, previo paso por un filtro que sostendrá al embrión microscópico y que permite únicamente la salida del suero en su forma líquida. Para efectos de localización del embrión se examinan únicamente dos cuartos de solución del último litro, ellos se colocan sobre recipientes cuadriculados que permitirán ubicar al embrión por cuadrantes dentro del recipiente, una vez localizado se toma mediante succión del cuadrante específico y se introduce mediante un procedimiento de implante directo en la matriz de la hembra receptora o incubadora asignada al mismo, por supuesto, la hembra receptora deberá estar lista para recibir al embrión, de lo contrario éste morirá casi que en forma inmediata, salvo que sucedan esos grandes casos en donde por ejemplo el embrión se ubicó y se desarrolló extrauterinamente o bien como puede suceder en los seres humanos en el área peritoneal entre otras, que implica que al momento de estar listo el feto para nacer deberá hacerlo vía cirugía por cuanto desde allí no tiene forma de salir normalmente. ¿Qué significa que la hembra receptora deberá estar lista para recibir al embrión? Ello significa que tanto el proceso de concepción como el proceso de preparación de la receptora deben arrancar al mismo tiempo, ambos ovarios, hormonas y matrices deben estimularse paralelamente, de tal forma que sólo una de ellas gestará al embrión, lo cual se sabrá mediante las pruebas de sangre respectivas a los quince o treinta días momento en el cual la donante estará lista para efectuar la donación a la receptora que ha estado bombardeada de estrógenos durante ese lapso de la concepción a efecto de que su matriz mantenga las condiciones ideales para recibir al embrión. Es como un proceso de preñez sin embrión y sin macho. Los cuidados y la diligencia profesional deben ser maximizados ya que en muchos casos la falta de ellos aunque no sea la única, puede provocar el rechazo del embrión por parte de la receptora con las consecuencias y responsabilidades legales que de ello puedan producirse, es decir, podría generarse una responsabilidad agraria contractual y por qué no, según sea el caso, una responsabilidad agraria excontractual.

DE LA REGULACIÓN DE UNA NUEVA ACTIVIDAD

Hemos dicho con preguntas que el derecho agrario debe avanzar hacia el análisis de nuevos modelos de empresas agrarias que por las circunstancias y avances de su actividad científica podrían escapar a la regulación competitiva de esta rama del derecho que se ocupa en particular de la regulación de las actividades biológicas y vegetales con criterios de producción y economicidad. Piénsese por ejemplo en la producción de espermatozoides o bien, en la producción de óvulos, ambos para ser vendidos en el mercado como elementos básicos para constituir un hato puro de hereford, o bien de caballos árabes. Se necesitará únicamente de máquinas reproductoras vivas capaces de albergar y desarrollar una vida ya concebida o quizá para dentro de algún tiempo, simplemente de un laboratorio. Ya hoy en día contamos con sustancias artificiales que contienen todos los elementos necesarios para hacer posible el desarrollo de un embrión en probeta, ¿hacia dónde vamos? Precisamente hacia nuevas formas jurídicas que deberán regular esta clase de actividades hoy miradas con objetivos científicos por lo prematuro y cauteloso de los avances de la misma naturaleza, mañana, con fines de producción acelerada tan comunes como la compraventa misma.

Nos preguntamos, ¿aparecerá el arrendamiento agrario de hembras receptoras?, ¿el depósito agrario de embriones?, ¿regular o irregular?, ¿será fungible un embrión?, ¿implicará esa fungibilidad consumibilidad o no?. ¿será agraria la producción de semen o la producción de óvulos en forma aislada considerando que ellos son procesos bioquímicos de un único ser vivo y que serán biológicos en estricto sentido hasta que se unan? ¿Podremos considerar la extracción de la placenta como una actividad agraria con criterios de conexidad?, en el mismo orden, ¿la producción de estrógenos en forma artificial o viva y de progesterona? ¿Será el transporte de embriones agrario o no?, ¿será el transporte de óvulos y

espermatozoides agrario o no?, ¿habrán criterios de conexidad con el ciclo biológico? ¿Podrá existir la compra y venta agraria de embriones sujeta a condición resolutoria y suspensiva? ¿Será la condición de nacimiento del embrión como ser vivo (feto) un ejemplo de un contrato aleatorio dotado de una ineficacia suspendida?, ¿de quién será el riesgo si el embrión muere?, ¿podremos hablar de una compra y venta agraria de embriones CIF bodegas del comprador, CIF puerto Moín por ejemplo o bien por qué no CIF vientre de la hembra receptora?, ¿ o bien, FOB vulva de la hembra receptora, o FOB hembra que engendra y por qué no, FOB tubos de succión? ¿Podremos hablar en este caso de los Incoterms agrarios?, ¿podríamos hablar del contrato de fletamento marítimo agrario?, que sea aquel que transporta embriones u óvulos o bien hembras receptoras con sus respectivos implantes ya efectuados, ¿podría generar esta nueva actividad una red contractual agraria, o comercial o bien, comercial agraria o agraria comercial?, ¿podremos hablar de una conexidad objetiva caracterizada únicamente por el objeto producto de una actividad agraria, máxime cuando ese ciclo biológico no esta resuelto y, en esa medida podríamos considerar a un proceso biológico parcial, aún no concluido y aún no resuelto económicamente, como una actividad agraria, sobre todo considerando que los embriones representan procesos biológicos parciales si fuera el caso y entendiéramos al proceso biológico en forma amplia y no estricta?, ¿debemos considerar acaso la producción de elementos integrantes de procesos biológicos, individualmente considerados, como agrarios por el simple hecho de representar la potencialidad de desarrollo de un proceso biológico? ¿O bien deberán considerarse tales hasta el momento en que esté desarrollado ese proceso biológico? ¿O bien estando ese proceso en desarrollo deberá protegérsele como agrario o necesariamente deberá tener que estar concluido para ser tal?

Preguntas miles, pero que tarde o temprano tendrá el derecho agrario que entrar a regular e instrumentar porque de lo contrario se quedará corto e inútil al igual que se quedó el derecho civil cuando tuvo que enfrentar el renacimiento del comercio en la época medieval. Analicemos para efectos de comprender hasta donde podría extenderse o recortarse ese ciclo biológico que pudiera determinar una competencia o aplicabilidad a uno o varios casos concretos contemplados o no por el concepto de agrariedad, la teoría específica misma.

LA AGRARIEDAD

La agrariedad representa y/o es una teoría desarrollada a base de conceptos metajurídicos que busca hilar, a ejemplo de denominador común a todos los institutos jurídicos que forman y que van conformando y delimitando el área de aplicación o la materia misma del derecho agrario, a través de un concepto uniforme, presente o verificable dentro de un supuesto particular concreto. Se busca analíticamente la presencia de un mismo color entre varias ramas, al igual que se ubica la clorofila dentro de los seres vivos que componen el reino vegetal. Se parte de lo particular, de lo pequeño, de lo estable, de lo concreto, de lo profundo, para llegar a lo general y a lo grande en latitud a partir de conceptos uniformes y orgánicos ubicables dentro de una singular sistematización propia del concepto de agrariedad. ¿Cómo se logra ello? A través de un método particular conocido como la teoría de los institutos, que más que una teoría es ello, un método de visualización y de estudio de la realidad práctica y jurídica de las diversas materias del derecho que poco a poco irán delineando un criterio uniforme de aplicación que a su vez las convertirá en el mismo espacio y tiempo, en especiales y diferentes frente a las mismas ramas comunes que les dieron origen o bien, de donde fueron tomadas para tamizarlas bajo una nueva dimensión y concepto, a efectos de integrar con ellas un nuevo orden, un nuevo ordenamiento jurídico capaz de atender con mayor claridad y precisión la realidad misma de una infraestructura agraria, tanto nacional como internacional, todas unidas bajo un mismo perfil. De manera entonces que lo que busca a través de este denominador común, no es sólo el ubicar una presencia permanente o un comportamiento específico-determinado en alguna materia o área específica caracterizado por un relieve homogéneo, es, además, más que eso, es el ubicar dentro del concepto del espacio y el tiempo, un delineador capaz de manchar con su sola presencia la dimensión de ese espaciotiempo que aunque lo convierta en una nebulosa, será una nebulosa de color azul, de color verde u otro, es decir, de un mismo color. Así, esa mancha, que bajo un proceso de recolección y selección irá depurando y cristalizando su verdadera imagen y color a través del tiempo, dejará de ser tal para convertirse en una sola cosa, en una misma unidad, que en parangón con la línea utilizada podríamos llamar, galaxia, que dentro del concepto del universo, será diferenciable y especial siempre junto a otras que también lo serán, ocupando como tal, un lugar propio y definido dentro de la gran masa que envuelve a la humanidad, no así al derecho, que siempre tendrá arraigado en la existencia misma, no sólo humana, un lugar de preponderancia. ¿Y qué es la agrariedad? Partiendo de una concepción no jurídica, será o consistirá en el desarrollo de un ciclo biológico vegetal o animal ligado directa o indirectamente al disfrute de las fuerzas y recursos naturales, que se resuelve económicamente en una obtención de frutos, vegetales o animales y, que se destina al consumo directo en forma inalterada o bien en una o varias transformaciones. Analicemos este concepto en mayor detalle junto con todos sus elementos por separado.

Se refiere inicialmente a un ciclo biológico. El vocablo biología esta formado por dos palabras:

- a. Bios que significa vida y
- b. Logos que significa tratado.

Si unimos ambos términos tendremos en consecuencia el significado lingüístico de la palabra biología, que será entonces, tratado de la vida y esta concepción unida al concepto de la ciencia nos traducirá pues el significado completo del término en cuestión, es decir, de aquella ciencia que estudia la vida y sus leves naturales que la integran. Tanto de formación como de pre-formación y desarrollo pos-aquella. va que el concepto de integración comprende y/o abarca la cantidad y calidad necesaria de elementos requeridos para mostrar y verificar la aparición o vitalidad de un ser biológicamente apto y vivo a simple vista. Por su parte el ciclo. expresión proveniente de la palabra Kiklos que significa círculo denota junto a algún calificativo. el círculo o proceso de formación de alguna cosa, proceso o círculo que se puede hallar de diferente color, matiz o composición según el adjetivo que se le adjunte. Así pues será el calificativo que se le adhiera el que venga a deter-minar el sentido de la palabra referida, de tal suerte que ciclo biológico, será aquel proceso de formación integral compuesto por diferentes etapas que incluyen el proceso prenatal, el nacimiento, formación, desarrollo y muerte, observado por las leyes de la naturaleza para crear y hacer posible la vida y la muerte. En otras palabras y en general, representa un proceso de formación que hace posible la creación y el desarrollo de la vida a través de un periodo de tiempo determinado que culmina con la muerte, integralmente compuesto ¿A qué se refiere la generalidad de este proceso? o bien ¿qué quiere decir? Quiere decir que no sólo existen diversas especies y tipos de ciclos biológicos sino que también, que cada uno de ellos viene determinado y caracterizado por las diferentes manifestaciones de la vida que se ubican en cuanto a su estudio bajo una óptica general conocida bajo el nombre de biología. De manera entonces que existen tantos ciclos biológicos como manifes-

taciones de la vida existan y, esto es así, porque la vida se haya compuesta de diferentes elementos, exigencias y características, así como de estructuras que en cierto momento se harán posibles al reproducirse la vida en formas particulares, lo cual conlleva una integración que viene desde la aparición de los elementos necesarios para verificar la vida hasta el momento de la unión misma de esos elementos como requisito básico para comprender la existencia de un nuevo ser vivo. En consecuencia se obtendrán diferentes tipos de ciclos biológicos para cada manifestación de vida y con ellos diferentes procesos químicos y bioquímicos anteriores como esenciales para determinar la conclusión de una primera fase y así dar inicio a la siguiente, entendiendo que el llamado ciclo empieza en la formación misma de los elementos integrantes de la unión vital, en cualquiera de sus acepciones, sexual o asexual, conduciendo a la vez a una necesaria calificación dentro del ámbito biológico de cada singular medio de vida. Dentro de este orden tendremos pues que el ciclo biológico que se verifica dentro del reino animal no será el mismo que se desarrolle y se tenga previsto para el reino vegetal o para el reino protista.

En resumen, existe un ciclo biológico general cuya concepción se aplica a todo nacimiento, desarrollo y formación de la vida dentro de la biología y dentro de las otras ramas, como la química por ejemplo, que hacen posible la formación de un proceso biológico a través del aporte de sus elementos integrantes, de una u otra forma, pero, a su vez existen dentro de esa concepción genérica, ciclos biológicos específicos que caracterizan y desarrollan las diferentes formas de vida con particularidades propias. Así, será el desarrollo de este ciclo biológico junto con algunos otros ingredientes el que determine la base sobre la cual se apoyará la teoría de la agrariedad, de allí que haya sido tratado inicialmente, por cuanto corresponde a éste en asocio de los elementos previstos al efecto, el determinar ¿qué es lo qué será agrario y qué no? Partamos ahora de un análisis del contenido intrínseco de la definición citada al principio y retomemos lo expuesto hasta ahora como un preludio para iniciar este estudio partiendo del contenido de ésta.

La agrariedad consiste en un ciclo biológico vegetal o animal que se encuentra o se puede encontrar ligado en una forma directa o indirecta al disfrute de las fuerzas y de los recursos naturales (hasta aquí la parte biológica), ciclo biológico éste que se resuelve económicamente en una obtención de frutos, vegetales o animales que vienen determinados por el proceso de formación de ese ciclo (hasta aquí la parte económica), obtención que se encuentra destinada al consumo directo de la misma, ya sea que se consuma en forma inalterada o bien transformada (hasta aquí el aspecto jurídico). Visto desde esta concepción el teorema de la agrariedad puede descomponerse en tres partes que a su vez manifiestan la existencia de tres aspectos:

- Una parte generadora que se expresa en la existencia de un ciclo biológico vegetal o animal que puede estar ligado directa o indirectamente al disfrute de las fuerzas y de los recursos naturales; (aspecto biológico).
- Una parte económica que se traduce en la obtención de los productos que va a dar la generación de este ciclo biológico, traducción que asimismo se hace extensiva al porque de la existencia de este ciclo, sea la producción del mismo; (aspecto económico) y;
- Una parte jurídica que viene delineada en cuanto a la finalidad que se da al elemento económico, sea el destino de la producción al consumo directo ya sea inalterado o transformado; (aspecto social).

Quizá podamos decir que el elemento jurídico sea el que menos se manifiesta en la definición citada, pero a tal efecto hemos de mencionar que se trata de ubicar lo jurídico bajo un concepto que le es ajeno, del que no participa sino en cuanto a sus efectos y regulación sistemática en la medida en que la regulación jurídica de ese ciclo biológico resuelto o transformado en una economía, permita mantener la

economía y la tranquilidad en aquello que se considere agrario, a través de una verdadera justicia social inspirada asimismo por una justicia social que se materializa en un sistema al que hemos llamado Derecho Agrario. En síntesis, tenemos entonces que la teoría de la agrariedad se compone de tres aspectos que juntos y unidos dentro de una secuencia lógica permiten la ubicación de la agrariedad dentro de un ordenamiento positivo, la sola existencia de uno de ellos no es ni será suficiente para catalogar una determinada normativa como agraria, claro está, desde esta visión técnica de la agrariedad.

La teoría de la agrariedad nos remite por otra parte, pero dentro de este mismo orden de ideas, a la aparición o existencia de un ciclo biológico vegetal o animal, clasificación esta de los seres vivos que dada la evolución de la ciencia misma ha devenido en insuficiente en relación con la existencia de un tercer reino llamado protista y, dentro del cual se han ubicado todos aquellos organismos unicelulares o multicelulares que no hayan alcanzado un desarrollo tan avanzado como el desarrollado por los organismos clasificados como vegetales o animales, como por ejemplo las algas, las bacterias y los hongos que, valga decir, son formas de vida que en alguna manera interesan a la agrariedad y que hoy por hoy le aplican una primera insuficiencia a esta teoría. Haeckel, biólogo alemán, quién propuso la existencia de un tercer reino, estableció la necesidad de agrupar en una misma línea de conjunto a todos aquellos seres vivos que por su naturaleza no se adaptan a la clasificación tradicional supra indicada. Quizá un ejemplo claro de ello lo sea la utilización de bacterias para descomponer la leche que posteriormente se convertirá en queso o en yogurt.

Del consumo y del llamado disfrute de las fuerzas y recursos naturales como partes también del complejo teorema de la agrariedad.

La palabra consumo a primera vista pareciera que nos indica con una misma voz varias acepciones, así por ejemplo dentro de las ciencias sociales pueden distinguirse cuatro empleos diferentes de la misma como en otras ciencias. Sin embargo la Real Academia Española ha intentado dar una definición única de consumo eliminando así de cualquier forma la discusión sobre la no o sí ambigüedad o bien diversas acepciones del término en cuestión. Veamos algunas definiciones:

- a. Consumo viene de consumir, gasto que se hace de comestibles y otros géneros que con el uso se extinguen o destruyen.
- Consumo viene del latín consumere, destruir, extinguir, gastar comestibles u otros géneros.
- Consumere viene formado por dos palabras, cum que significa con y de sumere que significa tomar y;
- d. Jurídicamente se nos dice que consumo es el último grado del proceso económico que los productores utilizan para la satisfacción de las necesidades sociales y humanas tanto mediatas como inmediatas.

Particularmente consideramos que la palabra consumo implica absorción, uso, desgaste, adquisición, así como otros sinónimos que denoten uso o injerencia de una cosa. Igualmente es necesario remarcar que dentro de este orden de cosas es posible aceptar por consumo no sólo una absorción material de la cosa, sino que también es posible que las cosas se absorban espiritualmente, como la belleza, la pasividad, el paisaje y la tranquilidad de un momento rodeado de una circunstancia que incita el sentido en una ocasión misma. De tal forma que desde esta óptica el consumo puede ser material o espiritual y, quizá allí es en donde haya radicado o permanezca una posible discusión sobre la ambigüedad del término, que más que una ambigüedad es, una acepción doble con diferente visión pero intrínsecamente sinónima, por cuanto el consumo siempre implica el absorber algo ya sea en cualquiera de

las dos formas indicadas o bien en forma placentera. Por ejemplo, ver llover en una tarde de invierno. Admiro el entorno y lo absorbo para mis adentros.

En cuanto a la agrariedad, el consumo está dirigido a verse bajo la óptica de una construcción que sigue una secuencia uniforme, así el ciclo biológico resuelto económicamente se encuentra destinado a que los productos obtenidos se dirijan al consumo de las personas, es decir que los mismos sean adquiridos materialmente por las personas para su uso, aprovechamiento o gasto. Hoy en día, muy difundidas por ejemplo, en las llamadas ferias del agricultor. De forma tal que la construcción lógica de la agrariedad como teoría, desecha cualquier visión del vocablo en referencia que no vaya dirigido a concebir al consumo desde un punto de vista económico.

Con relación a los recursos naturales, éstos se presentan a ciencia cierta como la base sobre la cual se asienta el supra indicado teorema, ya que sobre ellos descansa la materia prima sobre la cual se elabora y se manifiesta el ciclo biológico.

Por su parte la palabra disfrute ha de entenderse dentro de este concepto como referida a la participación que tiene el aludido ciclo con respecto a la naturaleza para verificarse como tal, es decir, dicho ciclo como tal necesita de todos los ingredientes y elementos de la naturaleza para manifestar la vida en la tierra (considerada como planeta), de lo contrario, si no disfruta y participa de esos elementos, entonces no podrá germinar la vida dentro de nuestras leyes biológicas de hoy, mañana talvés pueda hacerlo, pero en ese momento la hoy teoría de la agrariedad necesitará de una revisión, como es la que se propone con este artículo al presentarla ante una nueva realidad como lo es el implante embrionario con criterios económicos y productivos.